



**APRUEBA BASES CONCURSO
INTERNO LEY 21.308 COMUNA
CHILLAN VIEJO.**

DECRETO N° 3464

CHILLAN VIEJO, 06 MAY 2022

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695/31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.378/13.04.1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 20.157 y 20.250, D. S: N° 1.889/29.11.1995 que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria de Atención Primaria, Ley N° 18.883/29.12.1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Decreto N° 2246/23.11.2011 que aprueba Reglamento Comunal de la Carrera Funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

a) Lo establecido por la Ley N° 21.308 del 06 de febrero de 2021, la cual concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y su Reglamento, fijado por el Decreto N° 5 del Ministerio de Salud, del 01 de septiembre de 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.

b) Decreto Alcaldicio N° 2827/13.04.2022, el cual llama a concurso interno para proveer cargos de la dotación de salud municipal Ley N° 21.308.

c) Decreto Alcaldicio N° 6195/21.10.2021, el cual aprueba bases Concurso Interno Ley 21.308. Decreto Alcaldicio N° 1433/28.02.2022, el cual da cumplimiento a la sentencia que indica, deja sin efecto concurso interno llamado por Decreto Alcaldicio N° 6195 de fecha 21.10.2021 y otros trámites administrativos.

d) Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

e) Decreto Alcaldicio N° 7904 del 24 de diciembre de 2021, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

f) Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

g) Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

h) Las atribuciones que le confiere la Resolución N° 05 publicada con fecha 01 de septiembre de 2021, a la Directora (R) del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, las bases para llamado a concurso interno, las que se entenderán que son partes integra del presente decreto, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido.

2.- Que de acuerdo al 80/20 la brecha de cumplimiento que se debe regularizar por medio de Concurso Interno es de un 25.2245 % sin considerar los cargos directivos:

TOTAL DE HORAS					
CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C	CATEGORIA D	CATEGORIA E	CATEGORIA F
550	1155	968	0	220	431



3.- La Comisión evaluadora estará compuesta

por los siguientes integrantes:

- a) La Directora del Departamento de Salud Municipal o quién asuma sus responsabilidades para tales efectos.
- b) La Directora del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria y el Director del CESFAM Dr. Federico Puga Borne o quienes asuman sus responsabilidades en caso de ausencia.
- c) El Jefe superior directo que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del Artículo 56°, a la Unidad en la que desempeñara el funcionario (a).
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Ñuble, en Calidad de Ministro de fe.
- e) Un delegado (a) en representación de la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada, quién sólo tendrá derecho a voz.

En el caso que el representante de la AFUSAM postule al Concurso en donde participar como delegado, la Asociación deberá designar a otro delegado en su reemplazo.

- f) Operará como Secretaria de la Comisión del presente Concurso Interno, la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de personas del Departamento de Salud, o quién asuma su responsabilidad en caso de ausencia de la titular.

La comisión deberá elegir entre sus miembros, al Presidente (a) de la comisión quién deberá presidir los actos y sesiones de la comisión.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno.

4.- **PUBLIQUESE** las Bases del presente

Concurso Interno de Antecedentes en la página web de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y en un Diario de publicación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/OES/RBF/QMC/csn

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Archivador Concurso Interno.

